BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CEO N° 12/2022

Asunción, 17 de febrero de 2022.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA CD SBE N° 4/2022 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – AD REFERENDUM.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su Memorándum de fecha 17 de enero del 2022, por el cual se remitieron los antecedentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD SBE N° 4/2022 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - AD REFERENDUM,** con ID N° 404777 con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas y por su intermedio remitir a la máxima autoridad el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 61 de fecha 06 de agosto de 2020, modificada por Resolución N° 7 Acta 61 de fecha 12 de agosto de 2021, ambas resoluciones del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución Nº 10 Acta 88 de fecha 17 de noviembre de 2021, el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones del Banco Nacional de Fomento – Ad Referéndum – segundo grupo - Ejercicio 2022, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

De conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 13 de enero de 2022 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 404777, presentó su propuesta **FIRE MASTER S.R.L.**

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación el mejor lance del proveedor por el total:

1 – Lote Total	
Oferente	**Mejor Precio (IVA Incluido) G.**
FIRE MASTER SRL - 80022912-6	2.159.200

Ítems Ganados por Proveedor:

Proveedor: 80022912-6 - FIRE MASTER SRL

Ítem	Precio Ganador
1 – Lote Total.	2.159.200

RICARDO ARDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIO
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MANUELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 17 de enero del 2022, se procedió a la apertura de la oferta presentada por **FIRE MASTER S.R.L.**, con el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FIRE MASTER S.R.L.	G. 2.159.200.- (Guaraníes dos millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos).----------

- **Verificación cuantitativa de los documentos presentados conforme al Acta de Apertura de Ofertas:**

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en la oferta presentada, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 2051/03 y el artículo 57 del Decreto N° 2992/2019, con el siguiente resultado:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente de Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FIRE MASTER S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto total de la Oferta:** 2.159.200 **Tipo de Garantía:** Declaración Jurada

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de oferta: Ninguna**

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta respecto del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	FIRE MASTER S.R.L
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios"]	Cumple
Documentos legales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Requisitos de Calificación. Calificación Legal	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

DAMIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA [illegible]
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELVIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. HUGO MARIANO DÍAZ [illegible]
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Nota: Según consultas realizadas por la Gcia. De Área TH – Gcia de Dep. Adm. Del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. Nº	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
FIRE MASTER S.R.L.	**80022912-6**	
MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES	1.477.586	No Registra dato
ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO	1.990.479	No Registra dato
MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER	281.542	No Registra dato

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 17 de febrero de 2022, se constató que los oferentes no se encuentran en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de la oferta:**

Se procedió a la verificación de la lista de precios de la oferta presentada por **FIRE MASTER S.R.L.**, resultando que no presenta errores aritméticos, por lo que el cuadro comparativo de la oferta es como sigue:

1 – Lote Total		
Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FIRE MASTER S.R.L.	G. 2.159.200.-

- **Verificación de los precios ofertados por el participante:**

Se procedió a comparar la lista de precios presentada por **FIRE MASTER S.R.L.**, con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución N° 1890/2020, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

			PRECIO REFERENCIAL BNF		FIRE MASTER S.R.L.		
Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.	%
1	Recarga de Extintores PQS de 1 KG	1	31.667	31.667	19.000	30.000	-5%
2	Recarga de Extintores PQS de 2 KG	1	43.000	43.000	22.000	40.000	-7%
3	Recarga de Extintores PQS de 4 KG	1	56.667	56.667	28.000	50.800	-10%
4	Recarga de Extintores PQS de 6 KG	1	83.833	83.833	48.000	76.200	-9%
5	Recarga de Extintores PQS de 10 KG	1	127.500	127.500	79.000	127.000	0%
6	Recarga de Extintores C02 de 6 KG	1	174.033	174.033	99.000	163.200	-6%
7	Recarga de Extintores C02 de 10 KG	1	272.600	272.600	165.000	272.000	0%
8	Recarga de Extintores Gas Ecológico de 4 KG	1	574.222	574.222	370.000	560.000	-2%
9	Recarga de Extintores Gas Ecológico de 6 KG	1	848.267	848.267	570.000	840.000	-1%

Del cuadro se desprende que los precios presentados por **FIRE MASTER S.R.L.**, se hallan dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Teniendo en cuenta que la adjudicación es en la modalidad Ad Referéndum, la ejecución de la presente contratación estará sujeta a la aprobación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal para el año 2022 y 2023.

- **Aplicación del margen de preferencia:**

Margen de Preferencia Nacional y Local: NO APLICA, debido a que **FIRE MASTER S.R.L.** es el único oferente participante en la presente convocatoria.

Según se desprende de la **Tabla comparativa de precios de la oferta**, la única oferta corresponde a **FIRE MASTER S.R.L.**, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 se procedió a verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

RICARDO ADRIAN PAVON ALVAREZ
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DARIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELADIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación de los documentos requeridos en la Carta de Invitación:**

Se procedió a la verificación de los demás documentos requeridos en la Carta de Invitación de **FIRE MASTER S.R.L.**, constatándose lo siguiente:

OFERENTE Otros documentos requeridos.	FIRE MASTER S.R.L
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.	**No Cumple (*)**
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes – SEPRELAD.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario N° 6 – Sección Formularios"	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple

(*) **FIRE MASTER S.R.L.**, presentó Constancia de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos de la empresa y de los señores **MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES y ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO.** Sin embargo, según sus Estatutos Sociales obrante en el Registro del SIPE, los socios de la empresa son **DANIELA ANTONIA TRONCOSO LOPEZ y ANA MARIA TRONCOSO LOPEZ,** no hallándose entre los documentos que figuran en estado activo en dicho registro, ni entre los documentos que componen la oferta física presentada por el oferente, constancia alguna respecto al papel que desempeñan los señores **MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES y ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO,** en la empresa.

Al respecto, el artículo 23 de la **Resolución DNCP N° 1993/2018 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP N°1373/2018"**, establece: "USO: El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada en su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo" o en el Sistema figure en estado "Histórico". No se requiere la presentación de la documentación física que se encuentre en esos estados, pudiendo el proveedor inscripto, acreditar con la constancia que los mismos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso de contratación o administrativo regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".

En el presente caso, el Comité de Evaluación analizó la constancia del SIPE presentada por el oferente FIRE MASTER S.R.L., para verificar su cumplimiento con respecto a la presentación de la documentación de carácter sustancial, establecida en la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, llegando a la conclusión de que el mismo cumple con dicho requisito.

Sin embargo, al llegar a esta instancia de la evaluación, en la que se solicita la constancia de presentación de la declaración jurada ante la Contraloría General de la República, nos encontramos con que la información del estatuto social registrado en estado activo en el SIPE, no refleja la realidad de la situación actual de la sociedad ya que en la misma no figuran como socios **MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES y ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO**.

El artículo 12 de la Resolución DNCP 1993/2018 mencionada dispone: ***"Actualización de documentos:*** *Es responsabilidad del proveedor mantener vigente y actualizada la información y documentación obrante en el SIPE, para lo cual deberá actualizar la misma cuando existiera modificación en la situación legal, financiera y/o técnica o de otra naturaleza relativa a su empresa".*

En el caso que nos ocupa, la actualización omitida por el oferente, se refiere a la modificación de un documento de carácter sustancial, el cual acredita la existencia misma de la empresa, y que al no estar registrado en el SIPE, debía ser presentado con la oferta, no pudiendo subsanarse la omisión de su presentación en esta instancia del procedimiento de evaluación.

ROGELIO GUIDON PERALTA ALVARDO
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAMIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERERA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

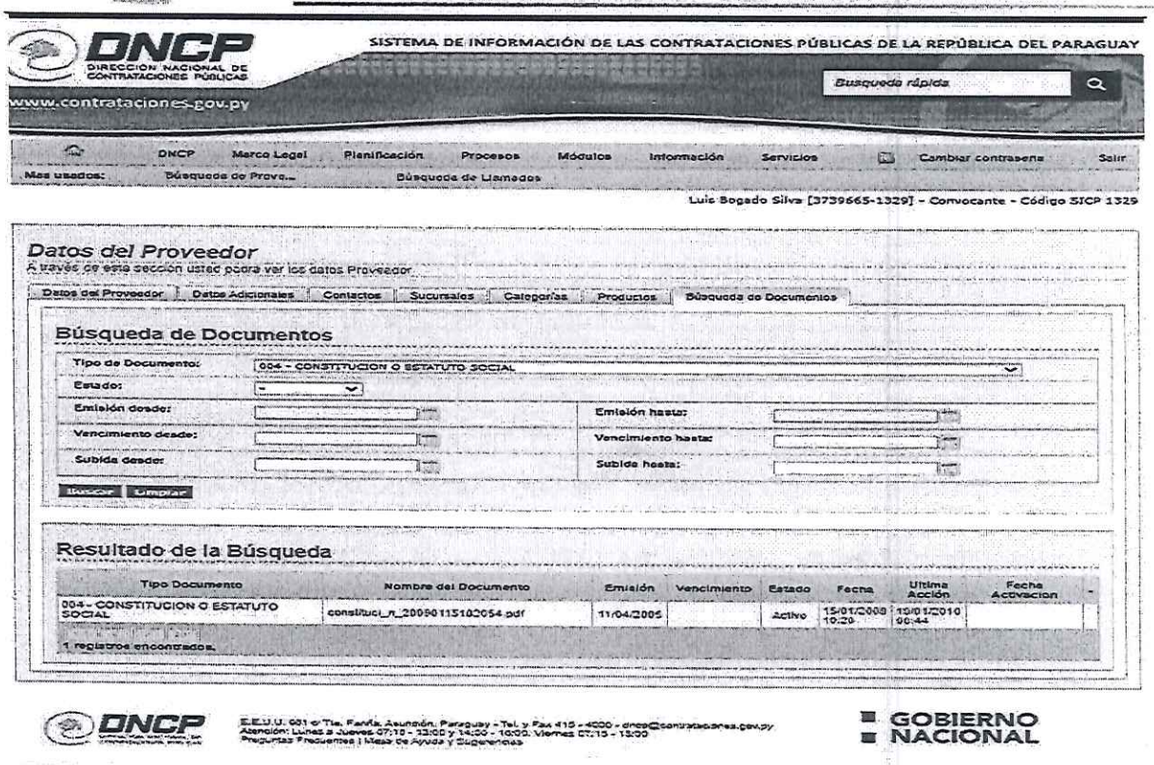

Por otra parte, los certificados de antecedentes judiciales del personal declarado por el oferente, requeridos para acreditar su capacidad técnica, fueron expedidos en fecha 7-02-2022, posterior a la etapa competitiva. Art. 57° Res. DNCP N° 1399/2020.

Por los motivos expuestos, corresponde rechazar la oferta de **FIRE MASTER S.R.L.**, por tanto, no habiendo otra oferta que evaluar corresponde declarar desierta la presente convocatoria.

- **Recomendación:**

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 27° y 30º inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"**, solicitado en la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD SBE N° 04/2022 – AD REFERÉNDUM.**

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO